

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-194/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.11.1996 por Policía Local contra Juan Carlos Cortés Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Paradas, en Manicomio (Bar), en c/ San Benito s/n: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 394/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.
DOS HERMANAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera Mínima	354 ptas.
Bajada de bandera	129 ptas.
Por cada Km. recorrido	88 ptas.
Hora de espera o parada	1.933 ptas.
Tarifa 2	
Carrera Mínima	443 ptas.
Bajada de bandera	161 ptas.
Por cada Km. recorrido	108 ptas.
Hora de espera o parada	2.416 ptas.
Se aplicará los días festivos, los días laborales entre las 22 y las 6 horas, feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.	
Suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	52 ptas.
- Servicios en días de feria de 22 a 6 horas, sobre la Tarifa 2	25%
Suplementos especiales (sobre lo marcado en el taxímetro)	
- De Dos Hermanas a Montequinto. Puente del Rey y viceversa	245 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rota (Cádiz). (PD. 395/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO TECNICAS DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). ROTA. (CADIZ).

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	539 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre	44,20 ptas/m3
Mas de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	48,75 ptas/m3
Mas de 30 m3 hasta 45 m3 bimestre	77,56 ptas/m3
Mas de 45 m3 en adelante bimestre	89,94 ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	539 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 20 m3 bimestre	47,68 ptas/m3
Mas de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	54,66 ptas/m3
Mas de 40 m3 en adelante bimestre	85,92 ptas/m3
CONSUMO ABONADOS OBRAS	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	1.014 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 24 m3 bimestre	54,66 ptas/m3
Mas de 24 m3 en adelante bimestre	95,23 ptas/m3
CONSUMO CAMPO BERCIAL	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	539 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre	44,20 ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	48,75 ptas/m3
Mas de 30 m3 hasta 45 m3 bimestre	77,56 ptas/m3
Mas de 45 m3 en adelante bimestre	89,94 ptas/m3

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

-Calibre del Contador en mm.	
13	3.569 Ptas.
15	4.867 Ptas.
20	8.111 Ptas.
25	11.350 Ptas.
30	14.350 Ptas.
40	20.350 Ptas.
50	26.350 Ptas.
65	35.350 Ptas.
80	44.350 Ptas.
100 y sig.	56.350 Ptas.

FIANZAS

CONTRATOS INDEFINIDOS

- Calibre del contador en mm.	
13	2.575 Ptas.
15	2.970 Ptas.
20	3.960 Ptas.
25	4.940 Ptas.
30	5.940 Ptas.
40	7.920 Ptas.
50 y sig.	9.900 Ptas.

CONTRATOS TEMPORALES

- Calibre del contador en mm.	
13	5.150 Ptas.
15	5.940 Ptas.
20	7.920 Ptas.
25	9.880 Ptas.
30	11.880 Ptas.
40	15.840 Ptas.
50 y sig.	19.800 Ptas.

CONTRATOS DE OBRAS

- Calibre del Contador en mm.	
13	10.925 Ptas.
15	12.600 Ptas.
20	16.810 Ptas.
25	21.010 Ptas.
30	25.215 Ptas.
40	33.620 Ptas.
50 y sig.	42.025 Ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A	2.380 Ptas/mm.
PARAMETRO B	12.560 Ptas/L./Seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-adminis-